REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	**BANCO CAJA SOCIAL**
Demandado	**COMERCIALIZADORA URIBE TEXTIL S.A.S y otros**
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2020-00961
Asunto	Suspende proceso y notifica por conducta concluyente

De conformidad con el escrito que antecede, signado por las partes que intervienen en la litis y toda vez que el mismo reúne los requisitos exigidos en el artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado y, en consecuencia, se DECRETA la suspensión del proceso, en el estado que se encuentra, a partir de la fecha del 19 de febrero de 2021 (fecha de presentación de la solicitud de la suspensión del proceso) por el termino de 6 meses, es decir, hasta el día 19 de agosto de 2021.

Y de conformidad con el art. 301 del C.G.P. téngase notificado por conducta concluyente a la parte demandada; **COMERCIALIZADORA TEXTIL URIBE S.A.S, SORAYA INÉS HIGUITA y JULIAN RICARDO URIBE HIGUITA**, del auto que libra orden de pago desde 19 de febrero de 2021. (fecha de presentación del escrito).

Por lo antes expuesto, el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso, en el estado que se encuentra, por el termino de 6 meses, es decir, hasta el día 19 de agosto de 2021.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 301 del C.G.P. téngase notificado por conducta concluyente a la parte demandada; **COMERCIALIZADORA TEXTIL URIBE S.A.S, SORAYA INÉS HIGUITA CADAVID y JULIÁN RICARDO URIBE HIGUITA**, del auto que libra orden de pago desde 19 de febrero de 2021. (fecha de presentación del escrito).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Se notifica el presente auto por

ESTADOS # 35_____

Hoy 2 de marzo de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

890ce02fece6e8bd9cf830db43c170749527b896325354ab77e528acc31fcf52

Documento generado en 27/02/2021 04:44:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica